



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 990/2020

VISTO:

La Nota de la Dirección General de Factor Humano, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Raúl Gustavo Dall Armellina, Prosecretario Jefe en la Oficina de Cardioprotección de la Dirección General de Factor Humano, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de diciembre de 2020 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Dr. Dall Armellina, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de enero de 2021.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Dr. Raúl Gustavo Dall Armellina, Prosecretario Jefe en la Oficina de Cardioprotección de la Dirección General de Factor Humano desde el día 14 de diciembre de 2020 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Art. 2º: Disponer que el Dr. Raúl Gustavo Dall Armellina, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Raúl Gustavo Dall Armellina, y a la Dirección General de Factor Humano, a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 990/2020